

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2020. Pasa el presente proceso a despacho de la señora Juez, informando que por secretaría se surtió la notificación a los demandados ANNE VIVIAN RAMOS CORREA y ANTONIO BERNATE. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1699

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandados:	ANNE VIVIAN RAMOS CORREA ANTONIO BERNATE
Radicación:	760014003001 2020-00012-00

El apoderado actor mediante escrito que antecede solicita copias auténticas de los pagarés allegados como base de la presente ejecución y certificación del estado actual del proceso.

De otro lado, verificado el informe de secretaría que antecede y toda vez que por secretaría se surtió la notificación del auto mandamiento de pago a los demandados ANNE VIVIAN RAMOS CORREA (rannevivian@yahoo.com) y ANTONIO BERNATE (sutfincalaportada@yahoo.com), se procederá a tenerlos por notificados a partir del 24 de noviembre de 2020 de conformidad con lo ordenado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Bajo las anteriores consideraciones, el Juzgado

DISPONE:

1º TÉNGASE por notificados del auto mandamiento de pago a los demandados ANNE VIVIAN RAMOS CORREA y ANTONIO BERNATE, a partir del 24 de noviembre de 2020, a partir de los cuales comenzó a correr el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con lo ordenado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101</p>	SIGC
---	---	-------------

2. EXPÍDASE copias auténticas de los títulos valores aportados como base de la presente ejecución y la certificación del proceso solicitado, previo aporte del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de noviembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ab1edafdf18572c69b8e1f329f644c44c18c4cf4ecb07d613bba58ee91d5d8**

Documento generado en 25/11/2020 04:38:53 p.m.